



REFERENCIA: No. 081374089001-2021-00012

PROCESO: VERBAL- Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria de Dominio

DEMANDANTE: Joaquina Isabel Arrieta Mosquera

DEMANDADOS: Demetrio Ruiz Medina y Personas Indeterminadas

SEÑORA JUEZA: Por el presente hago constar y le comunico que dentro del proceso de la referencia, se recibió memorial de la parte demandante, a través del cual allego la dirección para la notificación del demandado ya que inicialmente había manifestado que desconocía la dirección del mismo, visto folio (18) del cuaderno principal. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 25 de junio del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.

Veinticinco (25) de Junio del Dos Mil Veintiuno (2021).

Al leer el informe secretarial y revisar el expediente de la demanda de Pertenencia promovido por la señora Joaquina Isabel Arrieta Mosquera a través de apoderado contra Demetrio Ruiz Medina y Personas Indeterminadas y el memorial aportado por la parte demandante se puede observar que efectivamente a través del auto admisorio de la demanda visto a folio (09) en su numeral tercero se resolvió emplazar al demandado y a las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso; que el demandado no se ha notificado, por la necesidad de la carga de la prueba, es procedente tener como dirección del demandado Calle 9 No. 12 - 104 jurisdicción del Municipio de Campo de la Cruz - Atlántico, para la respectiva notificación y abstenerse de emplazarlo Art. 291, 292 del C. G. del P.

Po lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE

1.- TENER; como dirección, para la diligencia de notificación del demandado DEMETRIO RUIZ MEDINA, la correspondiente a la Calle 9 No. 12 - 104 jurisdicción del Municipio de Campo de la Cruz Atlántico. Art. 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2279dd294a9ee919f4decbde47369d7d4ee01f80076c6872aa94afa3cac5566

Documento generado en 25/06/2021 12:54:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
28/06/2021
Notifica por estado No. **057**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia

